



Nº: 34/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñarumaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Eloy Nieves Jiménez	Intervención

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, tras subsanar dos errores señalados por la sra. Vázquez Sánchez, el acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado nº 26/2020 a instancia de ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA S.L., en el que se impugnaba el Decreto del Ayuntamiento de Avila, de fecha 5 de Diciembre de 2019, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), ejercicio 2019, en relación a la comercialización de energía eléctrica realizada por la recurrente en el término municipal de Avila, por un importe de 680,21 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila y por la que se declara:



- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

4.- HACIENDA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) **Propuesta de acuerdo para la revisión de las tarifas del crematorio.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha de 22 septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- REVISIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS.

2.1.- INFORME DE INTERVENCIÓN CON PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CREMATORIO.

La Sr. Presidenta expone la siguiente propuesta de revisión de precios cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación a la comunicación de D. Alberto Zoilo Álvarez Sánchez registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 11405/2020 el 21 de julio de 2.020 referente a un incremento de tarifas ordinario del 4% sobre las vigentes en 2.020, o incrementar las tarifas conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo desde la última revisión realizada (que fue en el año 2.019), en el caso de no proceder el incremento del 4%.

Vista la resolución del Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 20 de mayo de 2.010, por la que se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones del "Crematorio Municipal de Ávila", conforme a la adjudicación de fecha 13 de junio de 2.008 y según contrato firmado el 15 de julio de 2.008.

Visto que el incremento de tarifas solicitado es del 4% sobre las vigentes en el ejercicio 2.020, ajustándose de esta forma tanto a la oferta presentada por esta sociedad en el concurso, como a lo estipulado en los contratos firmados como consecuencia de la adjudicación del servicio, según manifiesta el interesado en su solicitud.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.015 dictamina favorablemente el asunto en los términos del Informe de Intervención emitido al efecto con fecha 18 de noviembre de 2.014 señalando dicho informe en su punto cuarto que *"La revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo (mes de agosto) y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles comprendidos entre el 4 % y el 15%..."*. Igualmente se señala en dicho informe que *"A fin de contar con las mismas tarifas e incrementos a proponer, que coincidan con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa del servicio de crematorio, se ha partido de considerar el primer ejercicio el correspondiente al periodo de mayo de 2010 a diciembre de 2.010 y los sucesivos coincidentes con el año natural salvo el ejercicio final que será de enero a abril y posibles modificaciones del periodo de adjudicación de la concesión"*.

Considerando que el importe acumulado de incremento de tarifas en el ejercicio 2.020 respecto al inicial fue el que a continuación se detalla:

SERVICIO	2011	2020	IPC Acum. Ago´10-Jul´19
Urna tipo 1	400,00	442,80	10,7 %
Jardín Recuerdo	50,00	55,35	10,7 %
Extracción Zinc	150,00	166,05	10,7 %
Sala Ceremonias	150,00	166,05	10,7 %
Urna cenizas normal	0,082	0,091	10,7 %
Urna cenizas especial	0,160	0,177	10,7 %

Considerando que el incremento del IPC en el periodo **del 31 de agosto de 2.010 al 31 de julio de 2.020 es del 10,00 %**, según certificación adjunta del INE, la actualización de tarifas para el ejercicio 2.021 sería la que a continuación se detalla:



SERVICIO	2011	2020	2021	IPC Acum. Ago´10-Jul´20
Urna tipo 1	400,00	442,80	440,00	10 %
Jardín Recuerdo	50,00	55,35	55,00	10 %
Extracción Cinc	150,00	166,05	165,00	10 %
Sala Ceremonias	150,00	166,05	165,00	10 %
Urna cenizas normal	0,082	0,091	0,090	10 %
Urna cenizas especial	0,160	0,177	0,176	10 %

Considerando que la revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos del Índice de Precios al Consumo y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles comprendidos entre el 4 % y el 15%, siendo necesario para ello determinar el rendimiento neto de la explotación de la concesión en cada uno de los años a efectos de que el TIR (Tanto Interno de Rendimiento) se mantenga entre los límites señalados por el concesionario en su oferta (entre el 4 % y el 20 %).

Se informa que:

Primero. No procede la revisión ordinaria de tarifas solicitada del 4%, según las condiciones reflejadas en el pliego de condiciones, al exceder el límite permitido por el incremento del IPC.

Sí procede la revisión de tarifas, conforme queda reflejado en el cuadro anterior, donde se detallan las tarifas máximas aplicables, atendiendo a la variación acumulada del IPC, de manera que procede la aplicación de dichas tarifas para el ejercicio 2021.

Segundo. En su caso, previa justificación al 31 de diciembre del 2.019 de un TIR (Tanto Interno de Rendimiento) inferior al 4 % con los datos reales del periodo finalizado y los datos previstos del periodo posterior a 1 de enero de 2.020, procederá un incremento por revisión extraordinaria.

Con base en lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero. Rechazar la revisión ordinaria de tarifas solicitada del 4%, según las condiciones reflejadas en el pliego de condiciones, al exceder el límite permitido por el incremento del IPC.

Segundo. Aplicar la revisión de tarifas para el ejercicio 2.021 atendiendo al incremento acumulado del IPC (10 %), según se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	2011	2020	2021	IPC Acum. Ago´10-Jul´20
Urna tipo 1	400,00	442,80	440,00	10 %
Jardín Recuerdo	50,00	55,35	55,00	10 %
Extracción Cinc	150,00	166,05	165,00	10 %
Sala Ceremonias	150,00	166,05	165,00	10 %
Urna cenizas normal	0,082	0,091	0,090	10 %
Urna cenizas especial	0,160	0,177	0,176	10 %

Tercero. En su caso, previa justificación al 31 de diciembre del 2.019 de un TIR (Tanto Interno de Rendimiento) inferior al 4 % con los datos reales del periodo finalizado y los datos previstos del periodo posterior a 1 de enero de 2.020, procederá un incremento por revisión extraordinaria."

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad."

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta de acuerdo para la revisión de precios del servicio de transporte urbano de viajeros.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha de 22 septiembre del año en curso con el siguiente tenor:



2.- REVISIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS.

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN CON PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

La Sr. Presidenta expone la siguiente propuesta de revisión de precios cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de revisión de precios del kilómetro fijo y variables registrada por Avanza Movilidad Urbana, S.L., de 8 de septiembre de 2020 con registro de entrada número 14359/2020, para el undécimo periodo anual (ejercicio prorrogado) de adjudicación del contrato correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros de la Ciudad de Ávila, correspondiente al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros, procede la revisión de precios a la finalización de cada ejercicio económico.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la fórmula polinómica, que resulta del “Estudio Económico” presentado por el concesionario en su oferta, y aplicable a la revisión del coste de la subvención al concesionario, se observa:

1.- Que el incremento de personal se realiza mediante la diferencia entre el precio de la mano de obra según el convenio provincial de referencia en la fecha de revisión (30 de abril de 2020) con respecto a la fecha de adjudicación provisional (febrero de 2010). El incremento propuesto sobre el ejercicio anterior supone el 2 % y representa el 18,9768 % sobre el inicial de adjudicación del contrato y el coeficiente de la mano de obra con respecto al coste total el 67,2757 %.

2.- Que el incremento de precios de gasóleo se realiza como la media del coste del gasóleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la fecha de revisión (meses de mayo de 2019 a abril de 2020) con respecto a la media en la fecha de adjudicación inicial (meses de marzo de 2009 a febrero de 2010). El incremento propuesto representa el 30,7998 % sobre el inicial y el coeficiente del combustible con respecto al coste total el 15,1449 %.

3.- Que el incremento del precio del Índice de Precios al Consumo aplicado es el correspondiente a Índices Nacionales: General y de Grupos COICOP del periodo de abril de 2020 con respecto a febrero de 2010 (103,992). El incremento propuesto representa el 12,7236 % y el coeficiente del resto de costes con respecto al coste total el 17,5794 %.

Vista lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público “(...) el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.

Considerando que los índices y periodos aplicables son los adecuados a la legislación vigente.

Se informa favorablemente acordar la aprobación de la revisión de precios que se detalla a continuación:

“Aprobar el coste por kilómetro para el periodo de primero de mayo de 2020 a 30 de abril de 2021 conforme al siguiente detalle:

COEFICIENTES DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN		30-04-10	30-04-20
A)	MANO DE OBRA	0,672757	0,672757
B)	COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	0,151449	0,151449
C)	RESTO DE COSTES	0,175794	0,175794
	TOTAL	1,000000	1,000000

VALORES AL INICIO DE LA CONCESIÓN Y 1º PRORROGADO. AÑO 11.	30/04/2010	30/04/2020	INCREMENTO
	PERIODO 01	PERIODO 10	
A) CONVENIO TRANSPORTE AVILA (Coste Total Conductor)	23.279,30	27.696,97	1,189768



B) COSTE MEDIO AÑO NATURAL GASÓLEO CASTILLA LEÓN	0,922083	1,206083	1,307998
C) ÍND. IPC. GRAL. Y CIOP FINAL PERIODO MENSUAL (Base 2016)	92,254	103,992	1,127236

INCREMENTO COSTE VARIABLE = 1,196681

INCREMENTO COSTE FIJO = 1,127236

Km Útiles	COSTES POR KILÓMETRO REVISADOS	Coste/Km Inicio	Revisión	Coste/Km Rev.
909.857,00	COSTE FIJO POR KM ÚTIL	0,107334	1,127236	0,120991
Reales	COSTE VARIABLE POR KM ÚTIL	2,010926	1,196681	2,406437

	Coste/Km Anterior	Coste/Km Año 11
COSTE FIJO POR KM ÚTIL	0,121864	0,120991
COSTE VARIABLE POR KM ÚTIL	2,376681	2,406437

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad."

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de aprobación de subvenciones. Relación Q/2020/454.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 28.000 € según relación anexa (Q/2020/454) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes, así como la disposición premio de las Letras Teresa de Ávila."



Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE AVILA	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	750,00
CORAL AMICUS MEUS	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	1.309,71
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	175,00
ASOCIACION CULTURAL ""ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESUS""	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE KHANESA	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	1.811,31
ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	DISPOSICIÓN SUBV. ASOCIACIÓN	500,00
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	DISPOSICIÓN SUBV. COLONIA FONTIVEREÑA	1.000,00
GRUPO DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	DISPOSICIÓN SUBV. CULTURAL	700,00
ILUSTRE PATRONATO LA STMA TRINIDAD Y NTRA.SRA.DE LAS VACAS	DISPOSICIÓN SUBV. CULTURAL	1.253,98
A.M.P.A. C.E.E. PRINCIPE DON JUAN	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	190,00
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	155,40
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	240,00
AMPA CEIP SANTA TERESA	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	1.050,00
A.M.P.A. C.R.A. LOS FRESNOS	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	939,91
A.M.P.A. COLEGIO LA ENCARNACION	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	270,00
COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	409,15
COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	1.723,17
OBISPADO DE AVILA	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	1.723,17
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	1.723,17
C.R.A. LOS FRESNOS	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	650,00
COLEGIO LA ENCARNACION	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	300,00
FUNDACION ABULENSE EL EMPLEO	DISPOSICIÓN SUBV. EXTRAESCOLAR	626,03
ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	PREMIO LETRAS	10.000
	TOTALES	28.000,00€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Propuesta de aprobación de subvenciones. Relación Q/2020/460.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 29.000 € según relación anexa (Q/2020/460) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas subvención nominativa.”



Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
JUNTA SEMANA SANTA	AD CORRESPONDIENTE A MODIFICACION SUBVENCION DEBIDO AL COVID 19	29.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para significar que entiende que el importe de la ayuda se conceptúa como máximo y que si por cualquier motivo no pudieran justificar la totalidad tendría que minorarse toda vez que como consecuencia de la no celebración de los actos centrales de la Semana Santa con causa la pandemia, se le antoja una cuantía excesiva por lo que considera que debería haberse más afinado más las previsiones o aquilatado más la cantidad de la ayuda para evitar esas eventuales incidencias, razón por la cual se abstiene.

D) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias y transferencias de financiación para aprobación por la Junta de Gobierno Local. Número 09-02-2020.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"I.- PROPUESTA TRANSFERENCIAS

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 194.682,84 € para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y relativas a las dotaciones necesarias para gastos de ejercicios cerrados surgidos posteriores a la liquidación del presupuesto y de ejercicio corriente de Jardines, Personal, Obras, Bibliotecas y Accesibilidad, se proponen las siguientes transferencias de crédito:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0202 17100 62305	2020 2 INSTA 5	INVER MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILES JARDINES	39.000,00
0103 33210 62306	2020 4 INSTA 1	INVER MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILES BIBLIOTECAS	7.629,92
0100 23190 16999		SEGURIDAD SOCIAL EJERCICIOS CERRADOS	1.363,83
0100 15100 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS SERV. TECNICOS	5.365,64
0100 91200 10000		RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	37.000,00
0100 91200 11001		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	5.000,00
0100 91200 23000		DIETAS DE LOS MIEMBROS (ASISTENCIAS)	28.000,00
0100 13200 12101		FUNC. COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	22.000,00
0100 34200 13000		LABORAL FIJO RETRIBUCIONES BASICAS INST. DEPORTIVAS	12.000,00
0100 15100 12101		FUNC. COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS TECNICOS	4.500,00
0100 16100 12009		FUNC. OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AGUAS	500,00



0100 33600 12101		FUNC. COMPLEMENTO ESPECIFICO ARQUEOLOGIA	1.500,00
0100 23105 13100		LAB. EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS INTEV. FAMILIAR	300,00
0100 23109 13100		LAB. EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS INCLUSION SOCIAL	200,00
0100 33000 13100		LAB. EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	300,00
0100 23124 13000		LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS ACCESIBILIDAD	1.500,00
0100 23107 13000		LAB. FIJO RETRIBUCIONES PLAN MAYORES	300,00
0100 24113 13000		LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS AGENT. DESARROLLO	1.000,00
0100 33700 13000		LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS ESCUELA DE ARTES	3.000,00
0100 24116 13000		LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS COORD. PROGRAMAS AFE	700,00
0100 23100 83100		PRESTAMOS A L/P AL PERSONAL	16.500,00
0301 23124 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ACCESIBILIDAD	1.143,45
0202 15320 62406	2020 2 VEHIC 1	NUEVOS VEHICULOS VIAS PUBLICAS	5.880,00
			194.682,84

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0202 17100 61032	2020 2 INFRA 9	INVER. REP. EDIFICIOS JARDINES	11.860,00
0202 17100 22799		OTROS GTOS. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	22.523,94
0202 17100 63300	2020 2 INSTA 5	INVERS REPOSICION MAQUINARIA, INSTAL U UTILLAJES	4.616,06
0103 33210 20500		ARRENDAMIENTO MOB. Y ENSERES BIBLIOTECAS	2.000,00
0103 33210 21200		MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES BIBLIOTECAS	529,92
0103 33210 21300		MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTAL Y UTILES BIBLIOTECAS	600,00
0103 33210 21500		MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENESERES BIBLIOTECAS	1.500,00
0103 33210 62500	2020 2 MOBIL 2 1	INVERSION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECAS	3.000,00
0100 23190 16026		SEGURIDAD SOCIAL AGUAS	1.363,83
0100 17100 12101		FUNCIONARIOS COMPL ESPECIFICO JARDINES	2.365,64
0100 17100 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2 JARDINES	3.000,00
0100 93100 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS ADMON. FINANCIERA	7.000,00
0100 93100 12101		FUNCIONARIOS COMPL ESPECIFICO ADMON. FINANCIERA	10.000,00
0100 93100 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2 ADMON. FINANCIERA	7.000,00
0100 23100 12100		FUNCIONARIOS C. DESTINO SERVS SOCIALES	7.000,00
0100 93100 12100		FUNCIONARIOS C DESTINO ADMON FINANCIERA	6.000,00
0100 93100 12000		FUNCIONARIO SUELDOS A1 ADMON FINANCIERA	5.000,00
0100 24182 13100	2020 3 JOVEL 1	LABORAL EVENTUAL BASICAS JOVEL	5.000,00
0100 13600 12101	2020 3 SEISA 1	FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SERV EXTINCION INCENDIOS	12.000,00
0100 16500 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SERV ALUMBRADO	3.500,00



0100 17100 12100		FUNCIONARIOS C DESTINA JARDINES	1.000,00
0100 16500 12100		FUNCIONARIOS C DESTINO SERV ALUMBRADO	2.000,00
0100 16500 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS CS SERV ALUMBRADO	2.000,00
0100 24182 13100	2020 3 JOVEL 1	LABORAL EVENTUAL BASICASJOVEL	300,00
0100 93100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES ADMON. FINANCIERA	7.000,00
0100 92000 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES ADMON. GENERAL	5.000,00
0100 92000 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO ADMON GENERAL	1.000,00
0100 93100 12001		FUNCIONARIOS SUELDOS A2 ADMON FINANCIERA	5.000,00
0100 92000 12003		FUNCIONARIOS SUELDOS C1 ADMON FINANCIERA	10.000,00
0100 49300 12101		FUNCIONARIO C ESPECIFICO INNOVACION TECNOLOGICA	4.000,00
0100 24143 13100	2019 3 EXC55 1	LABORAL EVENTUAL BASICAS P EXCYL 55/2019	18.000,00
0100 23100 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS SERVS. SOCIALES	2.500,00
0100 23100 12003		FUNCIONARIOS SUELDOS C1 SERVS SOCIALES	8.000,00
0100 23100 12100		FUNCIONARIOS C. DESTINO SERVS SOCIALES	6.000,00
0301 23124 22699		OTROS GTOS.DIVERSOS ACCESIBILIDAD	1.143,45
0202 16500 62403	2020 2 VEHIC 3	NUEVOS VEHICULOS ALUMBRADO	5.880,00
			194.682,84

PROPUESTA DE FINANCIACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Que efectúa esta Tenencia de Alcaldía al efecto de dotar de financiación las inversiones que se relacionan incluidas en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2.020 al amparo de la Base 32, puntos 2 y 3 de las de Ejecución del Presupuesto, según la cual, el "Anexo de inversiones" anual podrá ser modificado por la Teniente de Alcalde de Hacienda para adecuar los ingresos no finalistas en función de la ejecución del gasto.

Así pues, se trata de financiar aquellos proyecto de inversión que figuran imputados en el Anexo de Inversiones a enajenación, al constar excesos de financiación afectada en los proyectos que se relacionan a continuación con los importes que se especifican

PROYECTOS CON EXCESOS DE FINANCIACION AFECTADA		IMPORTE
20198EDUSI 1	PROYECTO ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	165.106,61

A la vista de la de financiación relacionada sin imputación específica a planes de inversión se propone que los mismos pasen a financiar los proyectos siguientes del Anexo de Inversiones de 2018, tal como constan en la propuesta que se especifica y en la cuantía que se detalla:

TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

ORG.	PROG.	EC.	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE A FINANCIAR 50%
0101	13200	62604	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (POLIGONO Y EVENTOS) EDUSI LINEA 1	20202EDUSI 1	60.000,00	30.000,00
0101	13600	62605	GESTION IFORMA PERSONAL SEI, EDUSI LINEA	20202EDUSI 5	20.000,00	10.000,00
0102	49100	62613	SOFTWARE FOMENTO ADMON ELECTRONICA INTEGRACION APLICACIONES	20202EDUSI 5	84.700,00	42.350,00
0303	93150	22799	OFICINA EDUSI (ASISTENCIA)	20193EDUSI 2	53.193,72 4.432,05	26.596,60 2.216,06



0303	93150	22799	OFICINA EDUSI (COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD)	20193EDUSI 2	14.501,38	7.250,69
						118.413,35

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Bases XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal. Y lo determinado en la Base XXXII puntos 3 y 4, en relación con las imputaciones de financiación en el Anexo de inversiones

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 194.682,84€ y la transferencia de financiación de los Proyectos de Gasto referenciados por cuantía de 118.413,35 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas de los mismos así como los cambios de financiación expuestos y que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto por la falta de claridad y explicaciones más profusas que no se incorporan en los informes que se acompañan al expediente, sobre todo en lo que atiende al capítulo I respecto al cual no puede comprender los constantes cambios que se siguen produciendo sin que sean conocidas circunstancias que lo amparen y que no se explican adecuadamente o en este caso la transferencia para financiar inversiones con cargo a la estrategia DUSI del año 2018.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta su abstención por la falta de explicaciones claras, llamándole también la atención las modificaciones del capítulo I que puede ser comprensibles para algunos aspectos puntuales con el cambio de categoría profesional que un trabajador pero no de manera generalizada y frecuente como se viene produciendo y que no se explican adecuadamente en los informes que acompañan al expediente, amén de preguntarse por qué no se hizo una previsión más adecuada al inicio del ejercicio para evitar alteraciones con las que hoy se consideran respecto a los órganos de gobierno o personal eventual.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Ávila contigo. Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión del día 16 de septiembre de 2020 con el siguiente tenor:

"2.1.1. Ávila contigo. Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del proyecto elaborado por la psicóloga del Plan Municipal de Mayores y que lleva por título "Ávila Contigo". Un plan de detección y atención a las personas mayores en soledad.



Este proyecto busca combatir la soledad que sufren las personas mayores y consta de cuatro fases:

Fase 1: Red de detección del mayor en soledad

Donde se implicará a toda la sociedad en esta detección, en especial a la población de los programas de los servicios sociales específicos, personas mayores que acuden diariamente a las actividades del Plan Municipal de Mayores y al Centro Jesús Jiménez Bustos, servicios sociales esenciales, centros sanitarios, asociaciones de mayores, instituciones y residencias que trabajan con el sector de la tercera edad, comercios de barrio,...

Durante esta primera fase se editará un díptico con el contacto de profesionales de referencia en la soledad del mayor, que se hará llegar a todos los ámbitos sociales citados anteriormente.

Fase 2: Diagnóstico y respuesta a la soledad

Para efectuar una intervención eficaz que dé respuesta a este problema de magnitud social: la soledad; debemos identificar el número de personas que en Ávila viven solas y atender a sus necesidades de manera individualizada. Se realizará un mapa de la soledad en Ávila que reflejará no solo, de manera cuantitativa, el número de personas mayores que viven solas; sino sus necesidades físicas, emocionales y sociales. Con esta información la persona accederá a la red de envejecimiento activo contemplada en el III Plan Municipal de Mayores, con actividades adaptadas a su historia de vida, intereses y valores personales. También recibirá información de los recursos municipales disponibles para mantener su autonomía y su vida en su domicilio.

En esta segunda fase la persona que detecte la situación de soledad se pondrá en contacto con el Centro Jesús Jiménez Bustos. Allí se cumplimentará un formulario que indague en la historia de vida, intereses, motivaciones, valores, ... de la persona mayor. A partir de esa información se realizará un mapa de la soledad en Ávila con datos cuantitativos y cualitativos.

Fase 3: Red social de mayores que viven solos/as. "Tejiendo emociones"

Durante el confinamiento se creó una red de apoyo entre las personas mayores de nuestra ciudad. Diez mujeres que viven solas y son modelos de envejecimiento activo acompañaron telefónicamente a veinticinco personas mayores que sentían la soledad emocional por duelos y pérdidas de cónyuge o familiares, situaciones de cuidado a enfermos y dependientes o por el aislamiento provocado por el covid-19. Ante la nueva alarma de coronavirus y el surgimiento de personas que sienten la soledad se activará esta red en la que los mayores se volverán a ayudar entre sí aliviando su sufrimiento emocional. Ambos grupos de mayores obtendrán, de nuevo, beneficios psicológicos implícitos en la experiencia del cuidado a los demás (desactivando su miedo, inseguridad y ansiedad y activando el confort, seguridad y sentimiento de valía y autosatisfacción).

Durante esta tercera fase se utilizará la siguiente metodología:

- Una vez que la persona mayor que vive en soledad se pone en contacto con el centro de referencia "Jesús Jiménez Bustos" se cumplimentará el cuestionario.
- Si se detecta soledad emocional se realizará una primera entrevista psicológica de contacto para realizar un perfil de la persona, de su situación y de sus necesidades emocionales.
- Ese perfil ayudará a buscar, entre las personas mayores voluntarias, aquella que puede prestar el apoyo y acompañamiento con la máxima calidad.
- Las personas que realizan el acompañamiento en la soledad reciben asesoramiento psicológico (entrenamiento en habilidades de comunicación y escucha activa) para poder realizar el mejor apoyo.
- Se llevará a cabo un seguimiento individualizado de cada proceso de acompañamiento en la soledad permitiendo realizar una intervención psicológica en aquellos casos que requieran la atención profesional.
- El proyecto continuará con la reactivación de las actividades del Plan Municipal de Mayores (pospuestas por el Covid-19). Será el momento de seguir tejiendo esa red y de ser un apoyo y guía a esas personas en su incorporación a los programas de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Ávila.

Fase 4: Intervención psicológica ante la Soledad emocional

En esta cuarta fase se realizaría intervención psicológica ante la soledad emocional activando el proyecto de vida de las personas mayores mediante las terapias contextuales. La forma de intervención será individualizada (durante la crisis covid-19) y grupal (posteriormente).



- Durante la crisis Covid-19 se llevará a cabo una intervención psicológica individualizada atendiendo a la soledad emocional, afrontamiento de duelos y pérdidas, gestión de los cambios vitales...
- Tras la crisis Covid-19 esta intervención se realizará en formato grupal con 20 personas mayores que sientan la soledad emocional. Se realizará una evaluación antes y después del programa de intervención, a través de una escala de soledad emocional, para conocer la eficacia y efectividad del proyecto. El programa de intervención consistirá en 10-12 sesiones de 1 hora y media de duración llevadas a cabo por la psicóloga del Plan Municipal de Mayores.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Curso de formación en el plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal del ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión del día 16 de septiembre de 2020 con el siguiente tenor:

“2.2.1 Curso de formación en el plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal del ayuntamiento de Ávila.

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del informe redactado por el técnico municipal de igualdad en el que se plantea la organización de un curso de formación en el plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento y que está destinado al personal municipal de la institución salvo aquellas personal que hayan realizado el curso básico de igualdad y violencia de género. Se realizará en el mes de octubre de 2020, de 8:30 a 10:30 horas en el Episcopio, con una duración efectiva de 20 horas y las inscripciones se realizarán a través de sede electrónica una vez que se remita la convocatoria.

El objetivo general que plantea este curso es promover el principio de igualdad en la organización laboral del Ayuntamiento de Ávila utilizando para ello una metodología activa y participativa.

Los contenidos que se tratarán en el curso son los siguientes:

Bloque 1. Conceptos básicos

- Igualdad.
- Sexo/Género.
- Socialización.
- Estereotipos.
- El lenguaje.
- Machismo/Hembrismo/Feminismo.

Bloque 2. La igualdad legal (Plan de Igualdad)

- Igualdad legal/real
- Discriminación y tipos.
- Conciliación y corresponsabilidad.
- Espacio público y privado.
- Políticas específicas de igualdad.
- Acciones positivas.
- Cuotas y paridad.

Bloque 3. Violencia de Género

- Conceptos.
- Ciclo de la violencia.
- Recursos para víctimas de violencia de género.



- ¿Qué puedo hacer?

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Certámenes Jóvenes 2020.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión del día 16 de septiembre de 2020 con el siguiente tenor:

“2.3.1 Certámenes Jóvenes 2020

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta de las bases elaboradas desde el área de Juventud para el desarrollo de los XXIII certámenes jóvenes 2020, que son las siguientes:

BASES

1. La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca los Certámenes para Jóvenes 2020, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, ambos inclusive, en las siguientes categorías y modalidades:

NARRATIVA-

POESÍA-

OBRA PLÁSTICA-

FOTOGRAFÍA-

MÚSICA-

2. Los Premios estarán sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

3. Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

4.- El plazo de admisión será del 1 al 31 de octubre.

5.- No podrá presentarse más de 1 obra por participante en cada categoría.

6.- Se consideran incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 31 de octubre.

7.- La temática será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos publicados, premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos, tanto físicamente como en formato digital, redes sociales e internet.

8.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.
- Un dinamizador juvenil.
- Artistas de reconocido prestigio en los diferentes certámenes.
- Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas
- Un miembro de la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila.
- Un miembro de la Escuela Municipal de música.

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

9.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- Originalidad y propuesta artística.
- Técnica.



- Desarrollo del tema o temas.

- Presentación.

10.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

11.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

12.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

13.- Se realizará una selección de los trabajos presentados para la edición de un catálogo digital y posterior exposición en la sala correspondiente.

14.- Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras de forma personalizada, a través de otro con la autorización del mismo o serán enviadas si el participante así lo estima, corriendo este último con los gastos. En las modalidades de Narrativa y Poesía, la devolución será posteriormente a la entrega de premios y en un plazo no superior a treinta días.

15.- Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

16.- Las **SOLICITUDES** se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en horario de 9-14 h., a través de la sede electrónica o por correo postal a la siguiente dirección- Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado"- C/ Cardenal Pla y Deniel, 6 05001, Ávila-.

Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

17.- Las obras deberán haber sido realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2016.

18.- La Concejalía de Juventud rechazará todas aquellas obras que sean contrarias al derecho al honor de terceros o puedan causar rechazo social, conductas xenófobas, racistas, que hagan apología de la violencia o del terrorismo.

19.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

CERTÁMENES:

De narrativa

MODALIDADES

Narrativa Corta- Modalidad A: de 14 a 20 años

Narrativa Corta- Modalidad B: de 21 a 36 años

Microrrelato: de 14 a 36 años

PREMIOS:

NARRATIVA CORTA

Modalidad A

- Premio: 100 €

Modalidad B

- Premio: 250 €

MICRORRELATO

Modalidad Única

- Premio: 100 €

PRESENTACIÓN:



Las obras se presentarán en lengua castellana, teniendo una extensión máxima de 200 palabras si se presentan microrrelatos y una extensión mínima de 1 folio y máxima de 8 folios si se presenta narrativa corta.

Se presentarán en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman Nº12.

Las composiciones literarias deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Las obras se enviarán al correo electrónico obra.certamenjuven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

Inscripción: El formulario de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripcion.certamenjuven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

De poesía

MODALIDADES

Modalidad A: de 14 a 20 años

Modalidad B: de 21 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

- Premio: 100 €

Modalidad B

- Premio: 250 €

PRESENTACIÓN:

Las obras se presentarán en lengua castellana. Se admitirán poemas con una extensión máxima de 50 versos en uno o diversos poemas, así como prosa (sin mediciones) o el género haiku (máximo 10 haikus por participante).

Se presentarán en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman Nº12.

Las composiciones literarias deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Las obras se enviarán al correo electrónico obra.certamenjuven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

Inscripción: El formulario de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripcion.certamenjuven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

De obra plástica

MODALIDADES:

Modalidad A: de 14 a 18 años

Modalidad B: de 19 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

1º Premio: 350 €

Modalidad B

- 1º Premio: 1.000 €
- ACCESIT: 450 €

PRESENTACIÓN:

Las obras de tema y técnica libre, no podrán exceder de un máximo de 2 metros, en cualquiera de sus lados, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse.

Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal.



Las obras de Artes plásticas por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

Al dorso figurará el título del trabajo, seudónimo del autor y modalidad a la que se presenta.

Las obras deberán presentarse en el Espacio Joven Municipal Alberto Pindado o por correo postal o mensajería a la siguiente dirección:

ESPACIO JOVEN ALBERTO PINDADO

C/ CARDENAL PLA Y DENIEL, 6

05001 AVILA

Inscripción: El formulario de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripcion.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

De fotografía digital

MODALIDADES:

Modalidad A: de 14 a 18 años

Modalidad B: de 19 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

- Primer premio: 150 €

Modalidad B

- Primer premio: 250 €

PRESENTACIÓN:

La técnica será libre (blanco y negro, color, mixta...).

Se podrán presentar fotografías individuales o colecciones compuestas de 3 a 5 fotografías cada una, con unidad temática.

Las obras deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Obra: Las fotografías deben presentarse en formato digital y enviarse de una en una al correo obra.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor y título de la obra.

Deben ser archivos JPG y su tamaño mínimo de 1.024x1.024 píxeles.

Inscripción: El formulario de inscripción, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripcion.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

De música

MODALIDADES:

Única Modalidad: de 14 a 36 años

PREMIOS:

- Primer premio: 350 €
- Segundo premio: 150 €

PRESENTACIÓN:

Podrán participar grupos o solistas de cualquier estilo musical.

En el caso de los grupos, al menos el 50% de los componentes del grupo deberán tener edades comprendidas entre los 14 y 36 años.

Las obras deberán presentarse anónimamente, de la siguiente manera:

Obra: La maqueta deberá enviarse al correo obra.certamenjoven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor y título de la obra.

La canción no podrá exceder de diez minutos y será composición del grupo o persona que colabore de forma habitual con él, no aceptando versiones.

La obra se enviará en formato mp3.



Inscripción: El formulario de inscripción, ficha del grupo con la edad de los componentes, el D.N.I./NIE escaneado y la declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada, se enviarán al correo inscripcion.certamenjuven.av@gmail.com indicando en asunto el seudónimo del autor, título de la obra, modalidad y categoría.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Informe propuesta de inicio de actividad de las aulas de apoyo al estudio 2020-2021.-
Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Las Aulas de Apoyo al Estudio comenzaron su rodaje en 1993. Son espacios tutelados a fin de proporcionar al menor un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas diarias.

Se pretende con estos espacios:

- Rentabilizar el tiempo dedicado al estudio.
- Fomentar hábitos adecuados para el aprendizaje.
- Orientar en técnicas de estudio para mejorar la adquisición de conocimientos.
- Prevenir el fracaso escolar y el absentismo.

Están dirigidas a menores que se encuentren escolarizados/as en Centros Educativos del Municipio de Ávila, y que en el momento de acudir a ellas, se hallen matriculados/as en 3º, 4º, 5º, 6º de Primaria y 1er ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, encontrándose a su vez en circunstancias que impidan u obstaculicen la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos por causa de:

- Falta de espacio físico o inadecuación del mismo.
- Ausencia de supervisión adecuada en los horarios de estudio.
- Otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los Servicios Sociales Municipales.

Actualmente se encuentran ubicadas en:

- Zona Norte: Centro Vicente Ferrer.
- Zona Sur: CEAS Sur

Cada una, dirigida por un profesor/a, se apoya a las/os menores distribuidos en dos turnos, en horario de tarde.

En años anteriores la inclusión de alumnos en el programa de aulas se realizaba mediante convocatoria teniendo preferencia aquellos casos derivados del Programa de Intervención Familiar, y de los Servicios Sociales Básicos.

En el presente año, y dadas las especiales circunstancias derivadas del Covid-19, no se realizó convocatoria.

Siendo el 99% de los alumnos, menores cuyas familiares son usuarias de los Servicios Sociales, se planteó que fuera un recurso aplicado desde este ayuntamiento a los menores que el curso pasado vieron interrumpida el Aula a la vez que sus clases lectivas en los centros escolares. De forma que sin convocatoria previa pudieran iniciar este curso los mismos niños/as que asistían a Aulas hasta el 13 de Marzo en que quedaron suspendidas.

Pues bien, visto todo lo anterior, la Técnico Responsable **PROPONE,**

- Iniciar el funcionamiento de las Aulas con las medidas previstas en el art 4.- Medidas Específicas Respecto a Centros, Servicios y Establecimientos de Servicios Sociales, del *Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.*

Lo que propongo para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

6.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.



a) Semana de las bibliotecas 2020.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el programa de actividades a realizar con motivo de la Semana de las Bibliotecas que tendrá lugar del 19 al 24 de octubre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 600 €.

b) XXXIII Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto de la XXXIII edición de la Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila", que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 1, 6, 7, 13, 20, 21, 22 y 27 de noviembre, conforme al programa que consta en el expediente de su razón con una aportación municipal de 85.000 €, y la colaboración de la Junta de Castilla y León (en virtud del Convenio Red de Teatros Segundo Semestre 2020); así como los precios de las localidades y las condiciones de adquisición de las mismas que a continuación se transcriben:

VENTA LOCALIDADES

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte":

- Día 22 de Octubre, de 9,00 a 20,00 h.

- Sábados, domingos y festivos cerrado, excepto el día de la representación que se abrirá la taquilla como mínimo dos horas antes del comienzo del espectáculo.

Por internet en www.lienzonorte.es

- Día 22 de Octubre, desde las 11,00 h. aproximadamente

PRECIO LOCALIDAD:

- PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 15 €
- ANFITEATRO (FILAS 21 A 31): 12 €

- Las representaciones darán comienzo puntualmente.
- Está absolutamente prohibido cualquier tipo de filmación, grabación o realización de fotografías en el interior de la Sala, sin previa autorización.
- No se permitirá la entrada a la Sala una vez comenzada la representación.
- En atención a los artistas y al público en general se ruega desconecten sus teléfonos móviles y el sonido de sus relojes y eviten cualquier ruido que pueda perjudicar la audición del espectáculo.
- No se permitirá el acceso sin mascarilla.
- Acceso a las salas desde una hora antes del comienzo del espectáculo. Cada personal debe portar su entrada.
- En la sala se mantendrá una distancia de 1,5 m. entre convivientes.

c) Programación cuarto trimestre 2020 Asociación Musical Abulense "TERPSÍCORE".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la programación del cuarto trimestre de la Asociación Musical Abulense "Terpsícore" consistente en el concierto "Lamento (Regreso) a Sefarad" que tendrá lugar el día 26 de septiembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, dentro de la Semana Europea de la Cultura Judía y el Concierto Espectáculo Poético Musical "Caminos Teresianos" que tendrá dos representaciones, una el 17 de octubre y otra en Navidades, en el Auditorio Municipal de San Francisco, con motivo de la Conmemoración de los 50 años del nombramiento de Teresa de Jesús como Doctora de la Iglesia, así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 2.900 €

d) III Ciclo Internacional de Órgano "Ciudad de Ávila".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con la Asociación Organaria en la realización de la actividad de referencia, mediante la aportación económica de 2900 € y que se concreta en la celebración de los siguientes conciertos:



- Día 9 de octubre. Catedral de Ávila. Jesús San Pedro.
- Día 11 de octubre. Catedral de Ávila. Felipe Verissimo.
- Día 18 de diciembre. Iglesia de la Santa. Pablo Márquez.
- Día 27 de diciembre. Iglesia de la Santa. Bartomeu Manresa.

d) Homologación instalación denominada multiusos "Antonino del Pozo" y su anexo exterior en la Aldea del Rey Niño a la práctica del tiro con arco y otras actividades.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la homologación de la instalación denominada Multiusos "Antonino del Pozo" y su anexo exterior de la Aldea del Rey Niño a la práctica del tiro con arco y otras actividades.

e) Prórroga convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Escuela Nacional de Policía) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sobre uso de instalaciones deportivas.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior (Escuela Nacional de Policía) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila sobre el uso de instalaciones deportivas por un período de cuatro años.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si la prórroga de este convenio conlleva una extensión del tiempo de las obligaciones de ambas partes y por ende si es factible que las diferentes asociaciones puedan también beneficiarse de la utilización de la piscina de la Escuela Nacional de Policía o si esto viene condicionado por la situación de la pandemia.

El señor Alcalde responde que la colaboración con la Escuela Nacional de Policía es total y que efectivamente habrá que ajustar el uso y ocupación a las condiciones derivadas del COVID-19.

f) Prórroga Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Centro de Educación Especial Santa Teresa.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 16 de septiembre de 202, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Centro de Educación Especial Santa Teresa por el período de un año para el uso del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía atinente a la propuesta de adjudicación del Servicio de Asistencia Técnica para la comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Ávila, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020. (Expte 34/2020).- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con fecha 17 de septiembre del año en curso (nº 4.748) con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando el decreto de esta Alcaldía dictado por la Alcaldía con fecha 11 de agosto del año en curso (nº 4.167) por el que se disponía aprobar el expediente, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria técnica elaborados para proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, el servicio de asistencia técnica para la comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 155.950,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (32.749,61 euros) arrojando un total de 188.700,16 euros.



Considerando el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de 10 de septiembre de 2020 que ostenta el siguiente tenor literal en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don Luis Felipe Martín López, Técnico de la Unidad de Gestión DUSI, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la propuesta presentada por el único licitador que ha concurrido, y que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO Y REFERENCIAS DE BAREMACIÓN SOMETIDAS A JUICIO DE VALOR NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

El jueves 3 de septiembre de 2020, se procede a la apertura del sobre denominado **sobre “C”, “Propuesta Técnica y referencias de baremación, sometidas a juicio de valor para la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA”**. El número total de ofertas presentadas es de **UNA**.

Para el análisis de la evaluación de la propuesta presentada, se ha considerado especialmente lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares respecto al objeto del contrato, donde se indican las labores de Asistencia Técnica para la Comunicación y Publicidad de la EDUSI de Ávila.

Una vez realizado el estudio y revisión de la propuesta presentada a Procedimiento Abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, en base al Anuncio de Licitación publicado en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y la Plataforma de Licitación Electrónica del Sector Público para la contratación de la prestación del servicio de Asistencia Técnica para la Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, se han obtenido las siguientes valoraciones, respecto a las propuestas técnicas, relacionadas con los criterios de baremación y puntuación descritos en el Anexo III del Pliego de Condiciones y de las que, a continuación, **SE INFORMA,**

1. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Hasta 20 puntos (Ponderación 20%)

1.1 Estructura y organización del Plan de Comunicación y Publicidad: Hasta 5 puntos.

1.1.1 *Se valorará la adaptación al contexto de trabajo. Identificación y caracterización de públicos. Técnicas, herramientas y canales de comunicación, la información la divulgación. Acciones propuestas. Se valorará la ubicación de las publicaciones en los espacios urbanos: vallas y marquesinas, etc. Cumplimiento de obligaciones de Comunicación FEDER. Gestión documental, control y evaluación.*

- *Objeto y descripción de los trabajos a realizar y grado de adecuación y detalle de los trabajos propuestos: hasta 5 puntos.
En caso de ser correcto, sin omisiones y cumpliendo tales condiciones, y sin perjuicio de no existir un modo único de abordar este extremo, respetando la libertad de cada licitador, se otorgará la puntuación reseñada, penalizándose con 2,5 puntos cada deficiencia que motivadamente se detecte respecto a dichos parámetros.*

CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.

En la descripción de los trabajos a realizar en cuanto a la estructura y organización del Plan de Comunicación y Publicidad para la EDUSI de Ávila, se desarrolla una metodología adecuada donde de forma muy clarificadora detalla la estrategia a llevar a cabo, los destinatarios/as, objetivos que se persiguen y las acciones a llevar a cabo, definidas en línea con el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente el desarrollo de los requerimientos mínimos del contrato. Visto lo anterior, se considera que la estructura y organización del Plan de Comunicación y Publicidad cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por lo que no se le aplica penalización alguna, asignando en este apartado un total de **5 PUNTOS**.

1.2 Calidad de la programación de los eventos de comunicación y difusión de la Estrategia DUSI de Ávila: Hasta 5 puntos.



- 1.2.1 *Se valorará la propuesta de eventos de comunicación planteados en el Plan de Comunicación y Publicidad para todo el periodo, tanto en relación con la celebración del Día de Europa como otros eventos de Street marketing. Concretamente se valorará el mensaje cercano y capacidad de conexión el público, descentralización (rotación de los eventos por barrios y distritos), creatividad y escenarios originales propuestos, vertiente lúdica y didáctica. Se valorará también la capacidad de los eventos para contribuir a dinamizar las calles de Ávila y animen a la participación, a interactuar con el público y aprovechar de un modo original y visible la imagen de la EDUSI de Ávila.*
- *Calidad y descripción de los trabajos a realizar y grado de adecuación y detalle de los eventos y trabajos propuestos: hasta 5 puntos.*
En caso de ser correcto, sin omisiones y cumpliendo tales condiciones, y sin perjuicio de no existir un modo único de abordar este extremo, respetando la libertad de cada licitador, se otorgará la puntuación reseñada, penalizándose con 2,5 puntos cada deficiencia que motivadamente se detecte respecto a dichos parámetros.

CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.

La propuesta las distintas acciones a llevar a cabo, distribuidas en acciones continuas y acciones puntuales (páginas 35-69). Hay que destacar que todas las acciones descritas se adecúan perfectamente a los requerimientos mínimos del contrato. En cuanto a las acciones continuas detalla un servicio integral de asistencia técnica permanente en materia de comunicación, preparación y cobertura de reuniones y jornadas, como por ejemplo la celebración del Día de Europa, entre otras de carácter general con un seguimiento continuado de recapitulación, clipping, banco de datos, así como acciones con agentes difusores a partir del Libro Blanco sobre una Política Europea de Comunicación. Por otra parte, se describen distintas acciones puntuales como el diseño y la producción de material gráfico, diseño de newsletter, maquetación de memorias anuales, así como campañas en medios de comunicación y espacios urbanos adaptados a la ciudad de Ávila, propuestas de Street marketing y campañas en centros escolares. Por todo ello, se concluye una correcta calidad en cuanto a la programación de los eventos de comunicación y difusión de la EDUSI de Ávila por lo que no se le aplica penalización alguna, asignando en este apartado un total de **5 PUNTOS**.

1.3 Calidad de la creación audiovisual: Hasta 5 puntos.

- 1.3.1 *Se valorará la propuesta de materiales audiovisuales planteados en el Plan de Comunicación y Publicidad. Su originalidad, creatividad, claridad en los mensajes y su capacidad para llegar a diferentes públicos, así como la participación de colectivos locales en su desarrollo (asociaciones vecinales, plataformas ciudadanas, etc.) y de ciudadanía que aporte su testimonio sobre el proyecto o las acciones. También se valorará la calidad, originalidad y creatividad de los ejemplares de materiales audiovisuales desarrollados por la empresa de contenido o naturaleza similar a los contemplados en el contrato. Para ello se deberán presentar ejemplos de trabajos audiovisuales.*
- *Calidad y descripción de los trabajos a realizar y grados de adecuación y detalle de los eventos y trabajos propuestos: Hasta 5 puntos.*
En caso de ser correcto, sin omisiones y cumpliendo tales condiciones, y sin perjuicio de no existir un modo único de abordar este extremo, respetando la libertad de cada licitador, se otorgará la puntuación reseñada, penalizándose con 2,5 puntos cada deficiencia que motivadamente se detecte respecto a dichos parámetros.

CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.

Como propuesta de la creación audiovisual y su calidad describe distintas acciones de difusión destacando un Claim adaptado a la estrategia de Ávila y en sintonía con la creatividad del logotipo de la Edusi de Ávila, "Impulsando el crecimiento urbano sostenible". Este Claim se adapta a las distintas propuestas de difusión (páginas 49-61). Aunque se aprecia una destacada calidad de la creación audiovisual con ejemplos de los distintos requerimientos mínimos del contrato, se echa en falta una creación específica para el fomento de la participación de colectivos locales y de ciudadanía en general que aporte su testimonio sobre el proyecto o las acciones. Visto lo anterior, se penaliza esta deficiencia detectada con 2,5 puntos, asignando en este apartado un total de **2,5 PUNTOS**.

1.4 Calidad de la creación gráfica: Hasta 5 puntos.

- Se valorará la calidad, originalidad y creatividad de ejemplos y materiales gráficos desarrollados por la licitadora de contenido o naturaleza similar a los contemplados en el contrato. Para ello, se deberán presentar ejemplos de trabajo de creación gráfica.*
- *Calidad y descripción de los trabajos a realizar y grado de adecuación y detalle de los eventos y trabajos propuestos: hasta 5 puntos.*
En caso de ser correcto, sin omisiones y cumpliendo tales condiciones, y sin perjuicio de no existir un modo único de abordar este extremo, respetando la libertad de cada licitador, se otorgará la



puntuación reseñada, penalizándose con 2,5 puntos cada deficiencia que motivadamente se detecte respecto a dichos parámetros.

CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.

En la descripción de los trabajos a realizar en cuanto a la calidad de la creación gráfica, se detalla el diseño de los distintos materiales, así como el desarrollo de eventos y merchandising que atienden a los requerimientos mínimos del contrato (páginas 35-69). Todas las creaciones planteadas en la propuesta se adaptan de forma creativa al logotipo de la EDUSI de Ávila, así como al cumplimiento de los criterios FEDER de comunicación, con la inclusión del Claim propuesto y adaptado a cada uno de los ejemplos que se muestran. También se incluyen propuestas publicitarias en medios de comunicación (medios digitales, radio, televisión...) así como campañas específicas en RRSS, vallas publicitarias, mupis y otros elementos de merchandising generales y destinados a iniciativas específicas. Visto lo anterior, se considera que la calidad de la creación gráfica cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por lo que no se le aplica penalización alguna, asignando en este apartado un total de **5 PUNTOS**.

A continuación, se resume la puntuación total de los criterios de baremación del Punto 1 del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Hasta 20 puntos (Ponderación 20%)	CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.
1.1 Estructura y organización del Plan de Comunicación Publicidad (5 puntos)	5
1.2 Calidad de la programación de los eventos de comunicación y difusión de la Estrategia DUSI de Ávila (5 puntos)	5
1.3 Calidad de la creación audiovisual (5 puntos)	2,5
1.4 Calidad de la creación gráfica (5 puntos)	5
TOTAL	17,5

Vista la propuesta presentada y las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora, el técnico que suscribe informa a la Mesa de Contratación que la propuesta presentada por la empresa **CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.** ha obtenido una puntuación total de **17,5 PUNTOS**.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender, todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que, en su caso, le puedan afectar."

A tenor del informe transcrito y oídas las consideraciones evacuadas por el Técnico que lo suscribe, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones, arrojando el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación

Entidad	Estructura y organización Plan Comunicación	Calidad programación eventos	Calidad creación audiovisual	Calidad creación gráfica	Total
---------	---------------------------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------	-------



CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	5,00	5,00	2,50	5,00	17,50
-------------------------	------	------	------	------	-------

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Oferta eccla.	IVA	Total
CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	155.800,00	32.718,00	188.518,00

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "D", (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), esto es, mejoras, con la siguiente propuesta:

Entidad	Personal adicional	Incremento número de unidades a producir
CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	Un Técnico especialista en imagen y sonido	1 video promocional 2 horas grabación drones

Tras de lo cual, la Mesa procedió al examen de las reseñadas propuestas, entendiendo que se ajustan a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Entidad	Personal adicional	Incremento número de unidades a producir	Total
CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	10,00	20,00	30,00

A lo que cabe añadir la puntuación correspondiente a la oferta económica aplicando la fórmula que igualmente consta en el Anexo III del pliego.

Entidad	Oferta eccla. puntos
CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	50,00

En consecuencia, del cómputo global de las puntuaciones parciales obtenidas se deriva el resultado total que, expresado en puntos, a continuación se indica:

Entidad	Sobre "A"	Sobre "C"	Sobre "D"	Total
CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.	50,00	17,50	30,00	97,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato en favor de la entidad **CAFFA4 COMUNICA, S.L.U.** en el precio de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (32.718,00 €) arrojando un total de 188.518,00 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Tercero.- Requerir expresamente a la entidad CAFFA4 COMUNICA, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía atinente a la aprobación del expediente de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de mejora de aceras en Travesía de Telares. (Expte 41/2020).- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con fecha 21 de septiembre del año en curso (nº 4.755) con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando la competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el expediente de licitación elaborado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) la ejecución de las obras de mejora de aceras en Travesía de Telares con un presupuesto de licitación de 78.232,19 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (16.428,76 €), de donde resulta un importe total 94.660,95 €.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Travesía de Telares se encuentra ubicada dentro del recinto amurallado de la ciudad de Ávila. Une dos calles de trazado medieval características de esta ciudad Calle Telares por el sur y Calle Santo Domingo por el norte.

Consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana, el Plan Especial del Conjunto Histórico y el Real Decreto 3.940/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que, la plaza objeto de mejora se encuentran incluida dentro del Conjunto declarado Histórico.

La calle objeto de actuación se encuentra ubicado dentro del conjunto histórico declarado, englobada en el entorno BIC de la Muralla de Ávila, en la zona intramuros de la muralla y frente a su lienzo sur, junto a la puerta de la Malaventura.

Se trata de una calle recta que discurre de norte a sur con desnivel bastante acusado (9,70 %) subiéndose en sentido norte sur.

La acera este (izquierda según subimos) se encuentra pavimentada con codón y las entradas a los portales con losa de granito, tanto el codón como las losas se encuentran en mal estado de mantenimiento, faltando piedras y algunas sueltas que dificulta el tránsito peatonal por ellos.



La acera derecha (oeste) permanece sin pavimentar en su mayor parte, solo en el tramo final en la parte que existe una única vivienda se encuentra pavimentada con codón y losa de granito en el acceso a la vivienda, en la zona no pavimentada existen 5 árboles de buen porte.

La calzada está solada con pavimento de adoquín, en la parte derecha hay plazas de aparcamiento, que generalmente se encuentran ocupadas por lo que debido a la poca anchura de la calzada los coches procedentes de la calle Santo Domingo invaden la acera contribuyendo al deterioro de la misma.

El alumbrado de la calle lo proporcionan 3 farolas de columna que se encuentran situadas en la acera derecha pero debido al tamaño de los árboles proporcionan poca iluminación.

Por todo ello se estima necesaria y justificada su actuación, desarrollando este proyecto desde un punto de vista global.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la necesidad de realización de estas obras, teniendo que realizar la externalización de estas actuaciones en base al proyecto redactado.

LOTES

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONTRATACIÓN:

Apreciada la necesidad y entendiendo que una obra de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de libre concurrencia con consideración de un único criterio.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta



que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando un único criterio, el precio que deberá ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, dado que las obras están perfectamente definidas y no son susceptibles de variaciones ni mejoras.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas (proyecto) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) la ejecución de las obras de mejora de aceras en Travesía de Telares con un presupuesto de licitación de 78.232,19 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (16.428,76 €), de donde resulta un importe total 94.660,95 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202 15320 61007	84.660,95 €
2021		10.000 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 78.232,19 euros.

Cuarto.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento.



Sexto.-Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

Séptimo.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

La señora Vázquez Sánchez interviene para significar que este es un claro ejemplo de que se sigue disponiendo la aprobación de los expedientes de contratación sin contar con la opinión de los grupos de la oposición.

Pregunta seguidamente si siendo esta una actuación inmersa dentro del denominado plan de aceras no debería de licitarse conjuntamente con el resto actuaciones de modo similar a como se ha hecho con la operación asfalto.

El señor Oficial Mayor explica que las actuaciones son diferentes, que todas ellas conllevan un proyecto singular y específico con variación del presupuesto y definición de unidades distintas, lo cual otorga a cada cual una entidad suficiente para que pueda ser licitada con carácter independiente sin que exista eventual fraccionamiento ya que se somete a una licitación de libre concurrencia.

El señor Alcalde interviene para manifestar que efectivamente se trata de actuaciones distintas y que también con ello se promueve la posibilidad de que pueda otorgarse a diferentes empresas licitadoras.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si el resto de actuaciones que conforman el plan de aceras también se van a contratar de manera individualizada si en este supuesto si corresponden con las previsiones del plan anual de contratación o existen otras alternativas.

El señor Alcalde responde que se estaba elaborando por parte de los servicios técnicos un estudio con el fin de detectar las necesidades prioritarias y tras ello elaborar los correspondientes proyectos y que efectivamente la idea es como se ha explicado, es licitar individualmente cada actuación.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que se tome en consideración como sugerencia la posibilidad de atender las necesidades transmitidas por el presidente de la asociación de vecinos de la zona de San Esteban de remodelar las aceras de esta zona patrimonial.

Seguidamente pregunta las razones por las cuales en el plan anual de contratación esta inversión tenía un presupuesto estimado de 68.000 € y sin embargo la licitación se fija en 98.000 €.

El señor Alcalde explica que desde que se previó en el plan hasta la fecha se han detectado determinados elementos que han provocado la necesidad de una intervención mayor y fundamentalmente por incorporar previsiones adicionales como la sustitución de alumbrado público que ha encarecido la obra.

C) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro de cinco vehículos de gasolina con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) para los servicios de obras y alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio) el suministro de cinco vehículos de gasolina con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) para los servicios de obras y alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 49.586,78 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (10.413,22 €) lo que representa un importe total de 60.000,00 €

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:



El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

En la actualidad, dado el estado del parque móvil del servicio que se deduce del informe o memoria justificativa, los servicios esenciales como puedan ser el de obras y alumbrado no cuenta con los vehículos necesarios para el desempeño correcto de sus funciones.

No es únicamente una cuestión de disponibilidad y movilidad, si no que en lo concerniente a las medidas de protección pasivas se produce una situación alarmante para el personal que se desplaza en estos vehículos.

Estas medidas de seguridad pasivas se quedan obsoletas pasados 6 ó 7 años, éstas medidas protegen tanto a los ocupantes como a los viandantes, esta circunstancia debe tenerse muy en cuenta por dos aspectos fundamentales:

1. Los peatones en el caso de posibles accidentes derivados del mal estado de los vehículos.
 2. Los trabajadores del servicio se deben trasladar habitualmente a los barrios anexionados, situados una media de **10 km de distancia** por carreteras nacionales y provinciales. Incluso hay momentos puntuales de año que trasladan material a otros puntos más alejados.
- En lo referente a la normativa, la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (BOE núm. 22 de 26.01, 1999), establece a su tenor literal que:

"El cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo VI de este Reglamento para los dispositivos de retención y aseguramiento de la carga, en los vehículos que puedan transportar simultáneamente personas y carga en un mismo habitáculo, será exigible a los vehículos que se matriculen a partir de un año desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente Reglamento".

El Anexo VI se refiere a *"Dispositivos de retención y aseguramiento de la carga en vehículos que puedan transportar simultáneamente personas y carga en un mismo habitáculo"*. Estructura que no se dispone en muchos de los vehículos.

Los vehículos del servicio son muy antiguos y tienen constantes averías, lo que provoca que en muchas ocasiones no se cuente con todos los vehículos para el trabajo diario.

Así mismo hay que tener en cuenta que los más antiguos son los más contaminantes, no cumpliendo con los protocolos del pacto de alcaldes en lo concerniente a la reducción de emisiones en esta materia.

Las actuales políticas energéticas tienen como objetivos el empleo de energías más limpias, la promoción del ahorro y la eficiencia energética y el fomento del empleo de energías renovables.

Por ello con fecha 14 de Febrero de 2013 el ayuntamiento de Ávila firmó un protocolo de colaboración con REPSOL BUTANO S.A. para la promoción y apoyo del uso y adquisición de vehículos Autogas.

Las ventajas de este sistema se pueden resumir brevemente en las siguientes:

- El AutoGas resulta un combustible conveniente para la mejora de los niveles de calidad del aire de las ciudades, especialmente por sus bajas emisiones en dióxidos de nitrógeno y partículas y un bajo nivel sonoro de los motores que lo emplean.
- El Autogas presenta ventajas de carácter económico para el usuario final, presentando un menor coste por kilómetro recorrido y todo ello apoyado en una baja fiscalidad.

Con esta medida el Ayuntamiento de Ávila, realiza actuaciones, en el marco de sus competencias, cuyo objetivo se enmarca en el fomento del ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las



energías renovables, a fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético más sostenible desde el ámbito local.

Dentro de esta colaboración a empresa REPSOL BUTANO S.A., se comprometió, entre otras medidas, a:

" b) La cantidad de quinientos euros (500 €) en carburante AutoGas adicionales a utilizar en los 12 meses siguientes a la fecha de entrega por cada vehículo nuevo Autogas a mayores del mencionado ut supra- que durante el período de vigencia del presente Convenio y hasta un máximo de 3 vehículos pudiera adquirir o adaptar el Ayuntamiento."

Por ende el ayuntamiento de Ávila, se comprometía, entre otras, a adoptar las siguientes medidas:

- *"Desarrollar medidas que impulsen la utilización de vehículos propulsados por AutoGas, basándose en sus cualidades medioambientales en términos de reducción de la contaminación urbana (óxidos de nitrógeno, partículas y ruido).*
- *Promover el uso de vehículos propulsados por AutoGas en las flotas del Ayuntamiento de Ávila, tanto las de titularidad del Ayuntamiento como aquellas propiedad de las empresas concesionarias y de las distintas empresas municipales."*

Por todo ello, se estima necesario ir renovando la flota existente, por lo que se solicita que se inicien las gestiones necesarias para dotar al servicio de **CINCO vehículos de gasolina con el sistema GLP** (Gas Licuado del Petróleo) incorporado, menos contaminantes y más eficientes.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro de un cinco vehículos, de idénticas características, dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.



3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

....”

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

Ante la situación de renovar el parque móvil del servicio, se precisa contratar este suministro promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que **se propone un único criterio, el económico, mediante la aplicación de puntuación directa o mediante la aplicación de fórmula matemática.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio) el suministro de cinco vehículos de gasolina con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) para los servicios de obras y alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 49.586,78 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (10.413,22 €) lo que representa un importe total de 60.000,00 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202-15320-62406	35.880
2020	0202-16500-62403	24.120

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 49.586,78 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora que Sánchez entiende plenamente justificada la necesidad de renovación de la flota de vehículos y también el gesto desde un punto de vista medioambiental que espera sea extensible a otros aspectos, pero reitera que sigue sin someterse a debate y la posibilidad de aportación de sugerencias de los grupos de la oposición y que en ese sentido de nuevo se abstiene.

El señor Alcalde responde que se si someten a consideración de la Junta de Gobierno Local es una oportunidad para participar y aportar.



La señora Vázquez Sánchez insiste en que su abstención nos por una cuestión de fondo sino de forma y que considera que debería recuperarse del tratamiento de los pliegos en las comisiones informativas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que ya en el año 2018 se produjo una licitación similar y que aprecia en el pliego de condiciones que se debate cambios positivos como la incorporación de prescripciones técnicas que en aquel entonces se sometieron a criterio de valoración como mejoras o la ampliación del periodo de garantía; pero que en el mismo sentido expresado por la señora Vázquez Sánchez debería de someterse a participación y debate de los grupos de la oposición y que dado el tiempo que lleva la elaboración de los pliegos a buen seguro habría forma de considerarlos en el seno de las comisiones informativas y que por tal razón se abstiene.

D) Propuesta de la Alcaldía de prórroga del contrato del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica (Expte. 10-2018).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcandía Presidencia con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica (Expte. 10-2018).

Visto el escrito presentado por ALICITA SOFT, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de mayo de 2018, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha con fecha 5 de junio de 2018 cuyos efectos se extendieron hasta el día 5 de octubre de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2020.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato.

Considerando los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de septiembre del corriente, el 59,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 62,30%, las de Serones el 53,1% y la de Fuentes Claras el 91,5%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Patrón de la Policía Local.- Por la presidencia se recuerda la invitación que se ha cursado a los grupos de la oposición para participar en la misa con motivo de la festividad del patrón de la policía local que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre y que por razones de aforo resulta recomendable que se asigne un sólo representante de cada grupo municipal

C) Resultado presupuestario.- El señor Alcalde interviene para comentar que con independencia de que se facilite la información que se está elaborando por parte de la Oficina de Gestión Presupuestaria, debe considerarse que el ayuntamiento enfrenta una previsión de caída de ingresos de 2,3 millones de euros sobre todo en el capítulo III relativo a precios, tasas e ingresos patrimoniales y su correlativo incremento de gastos de más de 1 millón de euros derivados fundamentalmente por la intervenciones requeridas con causa la pandemia en diferentes conceptos de implementación de servicios e inversiones,



lo cual pone en liza el equilibrio presupuestario y conllevará un ajuste importante en lo que resta de año y en las previsiones de los presupuestos del próximo ejercicio.

Y en este sentido apela a que este escenario sea tomado en consideración de cara a las propuestas que se debatirá mañana de ordenanzas fiscales pero también en las aportaciones para la formación de los presupuestos del año 2021.-

D) Campaña de Ávila en Madrid.- Relata que es intención el impulsar una campaña para presentar Ávila en Madrid como ciudad residencial desde la cual puede realizarse teletrabajo para lo cual se requiere la colaboración de todos los miembros de la corporación y de los servicios técnicos bajo la coordinación de la teniente alcalde delegada de turismo en aras a presentar los valores que tildan y caracterizan a la ciudad por su número de habitantes, precio de las viviendas, entidad patrimonial, seguridad, etc... de manera que se facilite el incremento del número de residentes y por ende una reactivación económica tan necesaria, invitando a que en el plazo de una semana puedan realizarse sugerencias y aportaciones en tal sentido.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. López Vázquez se formuló el siguiente

.- Procesos constancia de su agradecimiento al señor Meneses por su predisposición en la negociación de las ordenanzas fiscales al igual que la teniente alcalde delegada de hacienda y explícitamente el apoyo al primero por el ataque que ha sufrido del resto de grupos políticos en la convicción de que su acción política se rige por el interés general.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Relata que recientemente se ha podido constatar las consecuencias del desbordamiento por acción de las recientes tormentas, anquen es frecuente que ocurra, en el camino de Fuentes Claras que ha provocado que quedé lleno de residuos por lo que ruega que se adopten las medidas pertinentes para solventar esta situación.

.- Ante el inminente arranque del curso de la escuela municipal de música y vistas las necesidades detectadas en cuanto a las medidas de prevención y protección contra la pandemia sobre todo para los profesores que utilizan los instrumentos de viento, ruega que se adopten y se agilicen las decisiones oportunas para la dotación del material necesario.

.- Menciona que ha podido conocer por las redes sociales la promoción de ciertas actividades gratuitas en relación con el patrimonio rogando que se informe puntual y oportunamente en las comisiones informativas antes de publicitar este tipo de actividades.

.- Comenta que desde el grupo socialista no se ha promovido ninguna campaña contra ningún concejal sino que se ha ejercido la labor de crítica política a la gestión de un concejal entre las cuales se encuentra la promoción de las subvenciones nominativas a ciertos clubes sin contar con la opinión de nadie y omitiendo que hay muchos deportistas de elite o clubes de alto nivel que también necesitan la ayuda y asistencia del Ayuntamiento.

Entiende que esto demuestra la forma de hacer del gobierno municipal por la falta de transparencia y la cada vez más frecuente tendencia a la creación de subvenciones nominativas obviando el esfuerzo que se hizo en la legislatura pasada de promover la concurrencia competitiva en este tipo de ayudas.

El señor Budiño Sánchez interviene para lamentar las palabras de la señora Vázquez y aclarar que cuando se conciben estas subvenciones nominativas es porque se trata de cuatro clubes que compiten a nivel nacional de una manera regular, que lo están pasando mal por la pérdida de ingresos y que precisan el compromiso del ayuntamiento para ayudarles y que se ha gestionado con normalidad y transparencia



manteniendo conversaciones con todos los grupos municipales sin perjuicio de que algún miembro corporativo por intereses personales incurra en la crítica o e la pataleta por la falta de participación.

La señora Vázquez Sánchez refiere que no se trata de pataletas ni intereses personales y que no hay nada contra el concejal delegado sino una crítica a su gestión como ya se produjo en el caso de la fijación de aforos sin consenso o el hecho de haber previsto subvenciones sin tener en cuenta que hay otros clubs y otros deportistas que también lo necesitan o que alguno de los beneficiarios tienen ayudas ya por otras líneas o conceptos y que debe de asumirse por el gobierno municipal que no todo lo hace bien ni todos los ciudadanos aplauden su gestión.

C) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Ruega que se actualice la base de datos de los vehículos autorizados para acceder a la zona peatonal con el fin de evitar incidencias o denuncias como recientemente ha ocurrido con algún taxista.

.- Pregunta cuál es la razón que justifica que en el plan anual de contratación la adquisición de los vehículos que hoy se han licitado se estimará en 30.000 € y se haya aprobado con un tipo de 60.000 €.

El señor Alcalde responde que se trata un estudio de costes del mercado por parte de los servicios técnicos.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se afinen las previsiones iniciales aunque constituyan justamente una estimación.

.- Recuerda que hace unos tres meses solicitó que se arreglaran unas grietas existentes en las paredes del albergue de peregrinos por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para su subsanación.

El señor Alcalde responde que están los servicios técnicos trabajando en ello.

.- Pregunta cuándo está prevista la convocatoria de las ayudas para libros de texto, remitiendo el señor Alcalde a la próxima comisión informativa.

.- Pregunta en qué estado se encuentra el crematorio de mascotas a instalar en el polígono industrial de Vicolozano en cuanto a su temporalización y en lo que corresponde a la acción municipal.

El señor Alcalde recuerda que, efectivamente, se trata de una inversión privada y que en lo que se refiere a la gestión del ayuntamiento transcurre con normalidad sin perjuicio de que se informe en la próxima comisión informativa.

.- Recuerda que por parte de la entidad ASPACE se tiene necesidad de definir y abrir un acceso desde la calle Juan Pablo II independiente a local que tienen en el Instituto López Aranguren porque así lo ha exigido la Dirección Provincial de Educación y que en tal sentido tienen que hacer un proyecto por lo que ruega que desde los servicios técnicos municipales se les auxilie y oriente para poder encauzar adecuadamente este asunto.

El señor Alcalde responde que ha habido contactos en este sentido y que se está estudiando por parte de la policía local la conveniencia de ese acceso dado que tienen que atravesar determinadas zonas peatonales sin perjuicio de que la Dirección Provincial de Educación debería reconsiderar este asunto porque a su juicio no existe demasiado problema en el acceso actual.

.- Comenta que existen quejas por el tránsito de tráfico por la calle padre Silverio de Santa Teresa lo cual conlleva un problema de seguridad, rogando que se extreme la vigilancia y control por parte la policía local.



.- Incide en que hay familias que han puesto en conocimiento del ayuntamiento que desde la dirección de la guardería Piedra Machucana se les ha exigido el abono de la cuota completa del mes de marzo pese a la suspensión de las clases por la pandemia y además en efectivo, rogando que se tome en consideración este asunto y se informe al respecto.

El señor Alcalde comenta que desde los servicios técnicos se está recabando la información pertinente.

.- Señala que en el plan anual de contratación la intervención en la calle Hospital del Teso contaba con 120.000 € de dotación inicial, preguntando si como consecuencia de las ayudas concedidas con cargo al plan de cooperación local por parte de la Junta de Castilla y León se produce algún remanente.

El señor Alcalde aclara que la Junta de Castilla y León financia en esa zona una intervención consistente en el cambio de redes de saneamiento y abastecimiento mientras que el proyecto que cita la señora Sánchez-Reyes Peñamaría es de remodelación de aceras.

En este sentido agradece la colaboración de la Junta de Castilla y León y particularmente el esfuerzo del Director General de Administración Local, Don Héctor Palencia Rubio por su implicación, trabajo e interés por Ávila, sin perjuicio de que le hubiere gustado que estas ayudas fueran dirigidas a sufragar gastos corrientes por las necesidades derivadas de la pandemia y no a inversiones.

.- Ruega que se actualice la web con las actas de las comisiones informativas pendientes de publicar.

.- Recuerda la moción que por parte del grupo Ciudadanos se presentó en el mes de junio para la implantación de un sistema aumentativo y alternativo de comunicación a través de símbolos en el municipio para las personas con trastorno del espectro autista, preguntando en qué situación se encuentra su implementación.

El señor Alcalde remite a la próxima comisión informativa.

.- Comenta que hay quejas de los usuarios de los autobuses urbanos de la línea 4 sobre todo en las horas de entrada y salida de los institutos por cuanto van habitualmente llenos amén de las inquietudes que se genera por la dificultad para el cumplimiento de distancias sociales, rogando se adopten las medidas oportunas para un eventual refuerzo de esa línea.

El señor Alcalde recuerda que se está trabajando ya en la elaboración de un nuevo pliego de condiciones donde estos aspectos se pueden tener en consideración y que no pueden obviarse que el incremento que se está produciendo en el uso del transporte público por la política de precios incentivadores, sin perjuicio de que se estudien todas las posibilidades dentro de la capacidad económica del ayuntamiento.

.- Refiere que el día 1 de octubre comienza el curso en escuela municipal de música y que tal y como relataba la señora Vázquez Sánchez existe una inquietud por parte de los profesores de instrumentos de viento para lo cual se les puede dotar con unos sistemas enrollables tipo mamparas de que pueden prevenir eventuales contagios, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para adquirir esta dotación.

.- Pregunta en qué situación se encuentra la ubicación de la marquesina para parada de autobuses escolares en Vicolozano y en qué medida se está resolviendo la inquietud de una familia cuyo hijo tiene imposibilidad de utilizar el transporte escolar.



El señor Alcalde relata que ha recibido a la familia para atender su preocupación como consecuencia de que la Dirección Provincial de Educación le impide la utilización del transporte escolar por no estar matriculado en un centro público.

Afirma que se están estudiando soluciones y que se ha mantenido conversaciones con la Consejería para que se le permite la utilización del transporte público y que cabe recordar que esta situación deriva entre otras cosas de la supresión del transporte urbano colectivo en los barrios anexionados sin perjuicio de la existencia de transporte a la demanda y que así se ha contestado incluso al Procurador del Común, sin perjuicio de que se hará un esfuerzo para ver en qué medida se puede encontrar una solución.

Respecto a la marquesina señala que está estudiando su localización por parte de la policía local

Con antelación a levantar la sesión el señor Alcalde ruega a todos los presentes que requieran a los procuradores de sus respectivos partidos políticos en las Cortes de Castilla León a que apoyen la iniciativa del ayuntamiento de ofertar una parcela para la construcción de un helipuerto vinculado a la gestión es del hospital Nuestra Señora de Sonsoles con el fin de garantizar la debida atención y seguridad de los enfermos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 24 de septiembre de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 24 de septiembre de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera